

Generación y Pago de Liquidaciones Aduaneras (LMAN) a través de la Web

Manual de Operación Versión 4.0





LMAN

Generación y Pago de Liquidaciones Aduaneras (LMAN) a través de la web de AFIP

1) Generación de Liquidaciones Aduaneras (LMAN)

A los fines de realizar la generación de una LMAN a través de la web, el Importador/Exportador o Despachante de Aduanas deberá ingresar a la página web de este organismo (www.afip.gov.ar) e ingresar en la opción "Clave fiscal". Luego el contribuyente (a través de la persona física autorizada conforme con la Resolución General N° 2239), deberá ingresar al servicio web "Administrador de Relaciones", a través del cual habilitará el sistema "Gestión de Importadores / Exportadores" o "Gestión de Despachantes" según corresponda.

Para el caso de las personas físicas que habilitan el servicio en representación de una persona jurídica, deberá ingresar al servicio web "Aceptación de Designación" a fin de aceptar la habilitación del servicio.

Una vez habilitado el servicio, se deberá ingresar al mismo y seleccionar la opción "Generación de Liquidaciones Aduaneras (LMAN)", en la cual visualizará la siguiente pantalla: De acuerdo a lo establecido en el Articulo 4 Punto C de la Resolución General AFIP 3712.

Los motivos de LMAN habilitados para su registración a través de la Web son:

PDPE - Pago Dentro del Plazo de Espera

Fue creado para solucionar circunstancias excepcionales ante la falta de registro del cumplido de la destinación de exportación, o generación errónea de la LMAN motivo LAEX (Liquidación Automática de Exportación), facilitándole al exportador la cancelación de los derechos de exportación dentro del plazo de espera. No aplica interés alguno y sólo puede ser registrada dentro del plazo de espera.



PAGE - Pago Anticipado Ganancias Exportación:

Se utiliza para el pago del Anticipo de Impuesto a las Ganancias liquidado en las exportaciones (Resolución General 3577 AFIP), en aquellos casos en los cuales la LMAN motivo GAEX no se ha generado por la falta de registración del cumplido. No aplica interés alguno y sólo puede ser registrada dentro del plazo de espera.

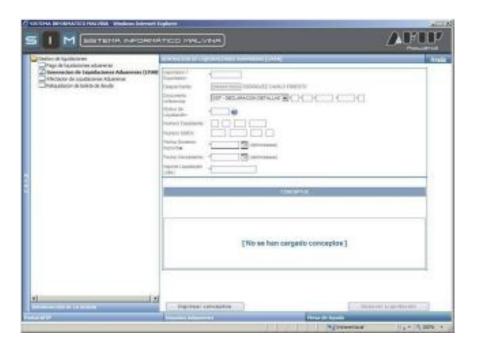
CONT - Contencioso:

Se utiliza para el cobro de multas o infracciones aduaneras tramitadas por el área legal del Servicio Aduanero. Por este medio, sólo se podrán generar LMAN motivo CONT para aquellos casos en los cuales no intervengan fuerzas de seguridad.

Motivos de Liquidación Manual para el pago de tributos a la Importación y Exportación

- TROT (OTRAS TRANSGRESIONES)
- RELI (RELIQUIDACION)
- OTRO (OTROS MOTIVOS)
- DEIN (DECLARACION INEXACTA)

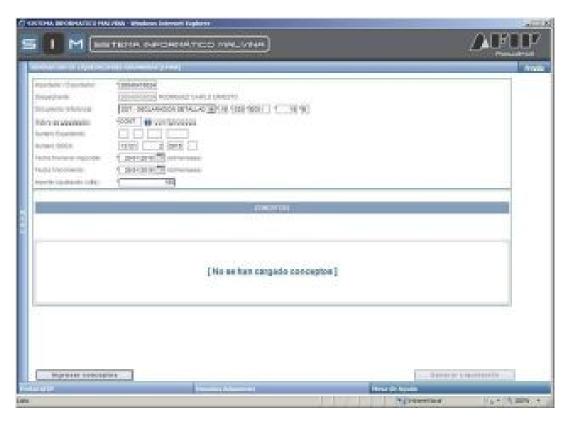




Para generar la LMAN, el sistema solicitará los siguientes datos:

- CUIT Despachante / CUIT Importador-Exportador: Debe ser el CUIT del Despachante o Importador-Exportador, según corresponda, que registró la declaración aduanera.
- Documento de Referencia: Número completo de la Destinación de Exportación, en formato María (Ej. 08001EC01002859X).
- Motivo de Liquidación: Debe ingresarse el motivo de LMAN. El Sistema mostrará los motivos de LMAN habilitados para su registración vía Web.
- Número de Expediente.
- Número de SIGEA.
- Fecha de Momento Imponible. Fecha del día de registración de la liquidación.
- Fecha de Vencimiento. Fecha del día de registración de la liquidación
- Importe de la Liquidación: Deberá ingresarse el monto total de la liquidación en dólares (U\$S).

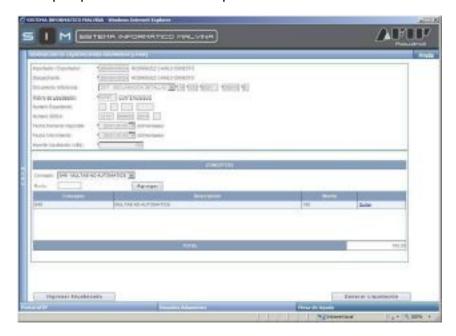




Posteriormente, y una vez ingresados los datos antes mencionados, deberá seleccionar la opción "Ingresar Conceptos".

El sistema solicitará al usuario que ingrese los conceptos recaudatorios que formarán parte de la LMAN con su respectivo monto a pagar en dólares (U\$S).

Al seleccionar el concepto y el monto, deberá seleccionar la opción "Agregar". De esta manera, el concepto quedará incluído en la liquidación.





Una vez ingresados todos los conceptos que correspondan, el usuario podrá modificar los datos del encabezado, a través de la opción "Ingresar encabezado"; o bien confirmar la liquidación a través de "Generar liquidación".

Al generar la liquidación, el sistema arrojará una constancia de la generación de la liquidación, indicando número de liquidación, fecha de vencimiento (será el mismo día de la generación) e importe total a pagar de la liquidación.



Posteriormente, el contribuyente deberá ingresar al servicio web "Gestión de Importadores / Exportadores" o "Gestión de Despachantes" según corresponda, en la opción "Pago de Liquidaciones Aduaneras", buscar la liquidación generada, seleccionarla y generar el VEP para su posterior pago.

2-Anulación de Liquidaciones manuales generadas por este aplicativo.

Ingresando por la opción "Anulación de Liquidaciones Aduaneras (LMAN)", se podrá anular una liquidación manual generada por medio de este aplicativo. Para poder anular la liquidación, la misma no deberá estar "PAGADA". Para ello, se deberá ingresar el número de liquidación manual.





Seleccionar la opción "ANULAR LIQUIDACION". El sistema solicitará confirmación de anulación.



3-Reliquidación de Liquidaciones LMAN Vencidas

Permite el pago de liquidaciones LMAN vencidas (estado VEE), adicionando los intereses resarcitorios correspondientes, contados a partir del día siguiente al vencimiento de la liquidación hasta la fecha de efectivo pago.

Las reliquidaciones deberán ser canceladas en el mismo día del registro de la liquidación. Transcurrido el mencionado lapso, y en caso de no abonarse, la Reliquidación pasará a estado "ANULADA" y la LMAN Original volverá al estado "VENCIDA Y EXIGIBLE".

Esta Reliquidación se podrá generar hasta tanto la LMAN original no cambie a estado "IBD - Inicio Boleta de Deuda"

A continuación se detallan los motivos de liquidación que se pueden reliquidar, con su correspondiente motivo de reliquidación.

CODIGO DE MOTIVO	DESCRIPCION	Motivo de Reliquidacion
ASUM	ARANCEL SUMARIAS	RASU
AUSA	ARANC SERVICIOS ADUA	RESA
CENA	CERT ORIG NO APLICA	RELM
CEOB	CERT ORIG OBSERVADO	RELM
COTE	CONSULTA TECNICA	RELM
COUR	COURIER	RELM
CSUM	CARGO SUP.MAN.	RELM
CSUP	CARGO SUPLEMENTARIO	CCAR
DESA	DESAFECTAC. REGIMEN IMPO	RELM
DEVR	DEVOL. DE BENEFICIOS	RELM
DFVA	DIF. VALOR (AJUSTE VALOR)	RELM
EJEC	EJEC GTIAS OTROS VAL	RELM
FADO	FALTA DE DOCUMENTOS	RELM
GAEX	ANT.IMP.GCIAS. EXPO.	RELM
IBOD	INICIO BOL. DEUDA	REBD
LADI	LIQ. AUT. DIF.	REDI
LAEX	LIQ AUTOM DEREC EXPO	REDE
LRAF	LIQUIDACION RAF	RELM
MULT	MULTA DEL ART 218 CA	RELM
OFIC	OFICIALIZACION	RELM
OTRO	OTRO	RELM



REDE	RELIQUID DE DERECHOS	RELM
REJE	RELIQ POR EJECUCION	RELM
RELI	RELIQUIDACION	RELM
SOFA	SOB. FALT/DESCARGA	RELM
SUSE	S.U.SERV.EXT.	RELM
TRAN	TRANSITO	RELM
TRDS	TRANSG.DEST.SUS	RELM
TROT	OTRAS TRANSG	RELM

Para efectuar la Reliquidación de una liquidación vencida, se deberá ingresar al Servicio "Gestión de Importadores y Exportadores" o "Gestión de Despachantes" - Opción "Pago de Liquidaciones Aduaneras".

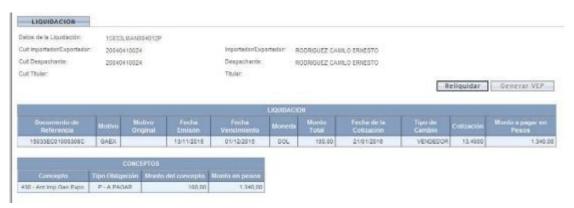


La búsqueda de la liquidación vencida, se puede realizar:

- Ingresando fechas de emisión desde-hasta y el motivo de liquidación, o
- Ingresando el número de declaración detallada o liquidación manual



El sistema mostrará los datos de la LMAN y habilitará el botón reliquidar:



Al presionar "Reliquidar", el sistema mostrará un resumen de la operación.



Para finalizar, presionar el botón "Generar Reliquidación". El sistema mostrará el número de la nueva LMAN generada.





<u>Aclaración:</u> Para la Reliquidación de una LMAN "IBOD-INICIO BOLETA DE DEUDA" en estado "EN CURSO" se deberá ingresar a la opción "Reliquidación de Boleta de Deuda", dentro del Sistema "Gestión de Despachante" o "Gestión de Importadores y Exportadores".



Las LMAN motivo IBOD son aquellas liquidaciones que se generan automáticamente a los 30 días de haberse producido el vencimiento de la liquidación original, encontrándose la misma impaga.

El procedimiento para la Reliquidación de una LMAN motivo IBOD es el mismo que se aplica para la Reliquidación de liquidaciones en estado "Vencida y Exigible".

Cuando la liquidación no esté en condiciones de ser reliquidada porque ya se inició su cobro por otro medio, el sistema mostrará el siguiente mensaje: "Se inició cobro compulsivo en SIRAEF/ATENEA no se permite reliquidar".



Tipos de Notificaciones Electrónicas para cada motivo de LMAN

NOTIFICACION AUTOMATICA

Se trata de notificaciones que contemplan el plazo de 10 días hábiles para la impugnación, modificando la fecha de vencimiento original de la LMAN.

CODIGO DE MOTIVO	DESCRIPCION
CENA	CERTIFICADO ORIGEN NO APLICADO
CEOB	CERTIFICADO ORIGEN OBSERVADO
DESA	DESAFECTACION REGIMEN DE IMPORTACION
DEVR	DEVOLUCION DE BENEFICIOS
DFVA	DIFERENCIA DE VALOR (AJUSTE DE VALOR)
EJEC	EJECUCION GARANTIAS OTROS VALORES
FADO	FALTA DE DOCUMENTACION
LADI	LIQUIDACION AUTOMATICA DE DIFERENCIAS POR INGRESOS DE DIVISAS
MULT	MULTA DEL ART 218 DEL CODIGO ADUANERO
OFIC	OFICIALIZACION
OTRO	OTRO
RELI	RELIQUIDACION
SOFA	SOB/FAL DESCARGA
TRAN	TRANSITO
CSUM	CARGO SUPLEMENTARIO MANUAL SIN INGRESO AL SIRAEF
CSUP	CARGO SUPLEMENTARIO CON INGRESO AL SIRAEF
TRDS	TRANSGRESIONES A LOS REGIMENES DE DESTINACIONES SUSPENSIVAS
TROT	OTRAS TRANSGRESIONES



NOTIFICACION NORMATIVA

Se trata de motivos de LMAN que por su naturaleza se dan por notificadas en forma previa a su generación o en el momento de generarse

CODIGO DE MOTIVO	DESCRIPCION
ASUM	ARANCEL SUMARIAS
AUSA	ARANCEL SERVICIOS ADUANEROS
FAPA	FALTA DE PAGO
GAEX	ANTICIPO IMPUESTO A LAS GANANCIAS. EXPORTACION
LAEX	LIQUIDACION AUTOMATICA DERECHO EXPORTACION
LRAF	LIQUIDACION RAF
PDPE	PAGO DENTRO PLAZO DE ESPERA
RASU	RELIQUIDACION DE ARANCEL SUMARIO
REPA	REGIMENES ESPECIALES DE PAGO
CCAR	RELIQUIDACION CARGOS SUPLEMENTARIOS
DJVE	DECLARACION JURADA DE VENTA AL EXTERIOR
PAGE	PAGO ANTICIPOS GANANCIAS DE EXPORTACION
REBD	RELIQUIDACION BOLETA DE DEUDA
REDI	RELIQUIDACION LADI
RELM	RELIQUIDACION LMAN
RESA	RELIQUIDACION SERVICIOS ADUANEROS
TARE	TASA REDUCIDA



NOTIFICACION SOLO INFOMATIVA			
Se trata de motivos de notific	Se trata de motivos de notificaciones de índole informativo, que no aplican los articulos 1012 y 1013 del Código		
CODIGO DE MOTIVO	DESCRIPCION		
ARTE	FERIA DE ARTE (ARTEBA) LEY 24633		
BONO	BONO		
CONT	CONTENSIOSO		
COUR	COURIER		
D852	DTO.852/2014		
DEIN	DECLARACION INEXACTA		
DENU	DENUNCIA		
GATE	GARANTIA TEMPORAL (CONCEPTOS A GARANTIZAR)		
PACO	REGIMEN DE PACOTILLAS		
RECO	RECONVERSION DTO. 1430		
RECT	ARTICULO 4 LEY 25983 (RECT)		
REGA	REGIMEN ESPECIAL ADEUDADO (REPA ADEUDADA)		
SINT	SIN TENENCIA		
SUSE	SISTEMA UNICO DE SERVICOS EXTRAORDINARIOS		

NO APLICA NOTIFICACION			
Se trata de reliquidaciones de LMAN generadas por IMEX o solicitadas al servicio Aduanero voluntariamente por el IMEX O registradas en forma presencial			
CODIGO DE MOTIVO	DESCRIPCION		
AUDE	AUTODECLARACION DE DEUDA		
AUTU	AUTOS IMPORTADOS Y NACIONALES		
ENCD	ENCOMIENDAS DOMICILIARIAS		
ENCO	ENCOMIENDAS POSTALES		
EQUI	REGIMEN EQUIPAJE		
IBOD	INICIO DE TRAMITE DE BOLETA DEUDA		
LCAR	LIQUIDACION CARGIL		
PART	PARTICULARES-RG 3628		
SEGD	SERVICIO DE GUARDA DIGITAL		
STBI	SISTEMAS DE TRAZABILIDAD BONO IMPUTADOS.		
REDE	RELIQUIDACION DE DERECHOS		
SUBA	SUBASTAS		
TCAR	TOTAL DE LCAR DE CARGIL		



ACLARACIÓN

Para todos los tipos de Notificación Electrónica, rige la obligatoriedad para el Operador de Comercio Exterior de notificarse, según lo dispuesto en el Punto 2.1.8 del Anexo I de la Resolución General AFIP 3474.

4- Pago de liquidaciones aduaneras LMAN mediante la generación de VEP

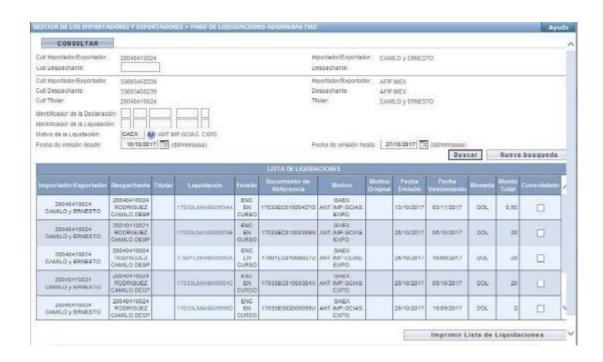
A los fines de realizar el pago de liquidaciones aduaneras mediante Volante Electrónico de Pago (VEP), conforme la Resolución General N° 2161 AFIP, el Importador/Exportador o Despachante de Aduanas deberá ingresar a la página web de este organismo (www.afip.gov.ar) e ingresar en la opción Clave Fiscal.

Una vez seleccionada la opción clave fiscal, el contribuyente (a través de la persona física autorizada conforme con la Resolución General N° 2239), deberá ingresar al servicio web "Administrador de Relaciones", a través del cual habilitará el sistema "Gestión de Importadores / Exportadores" o "Gestión de los Despachantes" según corresponda. Posteriormente se ingresará al Servicio antes habilitado, en el cual visualizará la siguiente pantalla:



En esta pantalla, el usuario deberá introducir los criterios de búsqueda (por ejemplo: número de declaración, identificador de la liquidación, motivo de liquidación) o bien realizar la búsqueda por rango de fechas de registro de las liquidaciones que se desean abonar.





Una vez visualizadas las liquidaciones aduaneras, el contribuyente deberá seleccionar aquella que desea abonar, y el sistema desplegara toda la información.





Visualizados todos los datos de la liquidación, se deberá seleccionar el botón "Generar VEP". El sistema arrojará la CUIT del exportador, la descripción y el monto en pesos a pagar.

Luego el contribuyente deberá seleccionar la red bancaria a través de la cual efectuará el pago.



Seleccionada la red bancaria, el sistema generará automáticamente el VEP, el cual podrá ser visualizado haciendo un clic sobre la opción ver detalle (lupa).

Aclaraciones.

El Sistema sólo permite la generación de un VEP por cada liquidación aduanera.

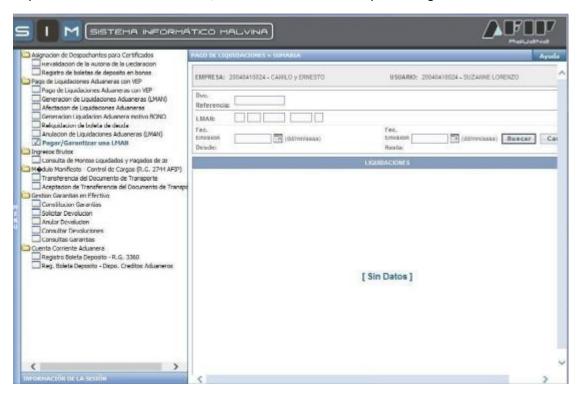
El Volante Electrónico de Pago expira en el día. En caso de no abonarse en el día, deberá emitirse uno nuevo.

El monto que se visualizará en el VEP es en pesos. El sistema convertirá el monto en dólares de la liquidación, al tipo de cambio correspondiente al día hábil anterior a la generación del VEP, de acuerdo a la normativa vigente.



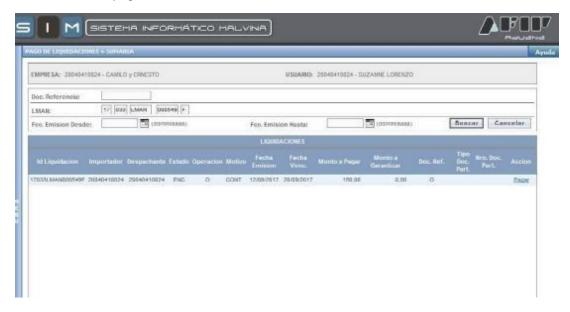
5- Pago de liquidaciones aduaneras LMAN con fondos de la Subcuenta Malvina

A los fines de pagar/garantizar liquidaciones aduaneras LMAN con fondos o garantias en efectivo depositados en la Subcuenta SIM, se deberá seleccionar la opción "Pagar/Garantizar una LMAN".



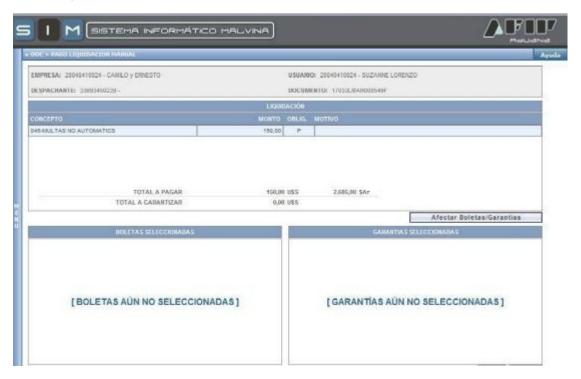
A continuación se deberá ingresar el número de Liquidación o Documento de Referencia, o bien efectuar la búsqueda por rango de fecha de emisión de la liquidación. El sistema mostrará los datos resultantes de la búsqueda.

Para efectuar el pago, se deberá seleccionar el botón "PAGAR".

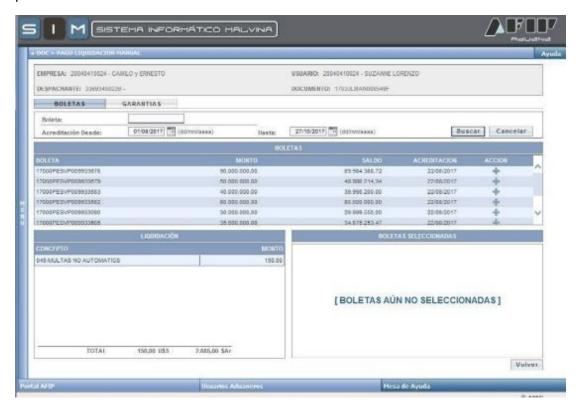




El sistema mostrará el total a pagar/garantizar. Para seleccionar las boletas o garantias que serán afectadas, se deberá seleccionar el botón "Afectar Boletas/Garantias"

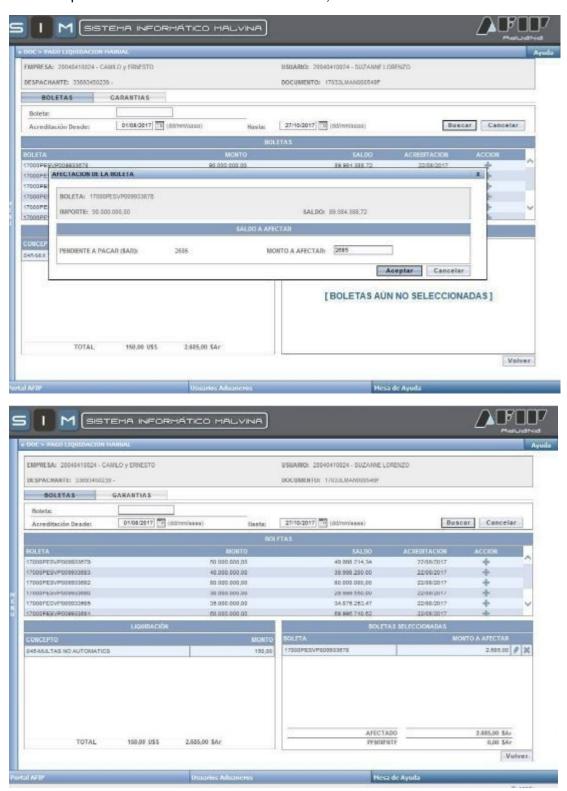


A continuación, se podrá buscar por número de boleta (formato SIM 17000PESVP009933678), o bien por fecha de acreditación de los fondos.





El sistema mostrará las boletas, con su respectivo monto original y saldo pendiente de afectación a la fecha. Se deberá elegir la boleta seleccionando el botón "Acción". Aparecerá por defecto el monto en pesos a afectar. Para efectuar la afectación, se deberá seleccionar el botón "ACEPTAR".





A continuación, se deberá seleccionar el botón "Volver" y presionar el botón "PAGAR". El sistema emitirá un mensaje de confirmación de pago.

